



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 23/11/2016

Número de registro: 2016016276

Expediente:593/2016/SECRE
Fecha Resolución: 23/11/2016
Número de Resolución: 11129/2016

LUDOMAQUINA SL
CL ACISCLO DIAZ, 11 Esc 1 06 A
30005 MURCIA
MURCIA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000019306

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la Resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de septiembre de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación **de las obras de reforma del parque Los Naranjos, con suministro para su nuevo equipamiento, sito en calle Fuensanta del municipio de Fuengirola (Expte. 000065/2016-CONTR))**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron trece ofertas.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de las referidas obras a la entidad **LUDOMÁQUINA, S.L. con CIF: B- 73687444**

Visto que mediante Resolución nº **10644/2016**, de fecha 7 de noviembre, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto que el licitador **LUDOMÁQUINA, S.L.** con **CIF: B- 73687444** presentó los documentos exigidos, así como las cartas de pago acreditativas de haber constituido dos garantías definitivas, una correspondiente a la obra, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.491,60 €), y otra correspondiente al suministro, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.300,32 €) equivalentes al 5% del importe por el que se adjudica el contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 713/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Admitir las ofertas presentadas por las empresas **Ituval, S.L., Ludomáquina, S.L., Ervega, S.A. y Grupo Ferson 03, S.L.** al haber justificado las bajas temerarias en plazo, siempre y cuando se cumplan todos los términos establecidos en la justificación presentada.

TERCERO. No valorar el Ctr. II.2 a la empresa **Eulen, S.A.** por haber presentado el plazo de ejecución en días laborales y no naturales. Según la cláusula 22ª del Pliego, el plazo ofertado deberá venir expresado en días naturales, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas.

CUARTO. Clasificar las ofertas conforme a la puntuación obtenida:

Nº	Entidad Licitadora	TOTAL
1	LUDOMAQUINA S.L.	100,00
2	ITUVAL S.L.	90,69
3	ERVEGA S.A.	88,91
4	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.	78,79
5	GRUPO CONSTRUCTOR GRUPAL ANDALUCIA S.A.	77,73





Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

6	GRUPO FRESÓN 03 S.L.	71,59
7	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.	71,33
8	ULLASTRES S.A.	62,40
9	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	46,06
10	MALAGUEÑA FORESTAL S.L.	41,43
11	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	39,59
12	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SLU	17,73
13	EULEN S.A.	8,08

QUINTO. Adjudicar a la entidad **LUDOMÁQUINA, S.L.** con CIF **B- 73687444**, el contrato para las obras de reforma del parque Los Naranjos, con suministro para su nuevo equipamiento, sito en calle Fuensanta del municipio de Fuengirola (Expte. 000065/2016-CONTR) conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a los compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ADJUDICACION OBRA	
Precio sin IVA	49.832,00€
IVA 21%	10.464,72€
Precio con IVA	60.296,72€

IMPORTE ADJUDICACION SUMINISTRO	
Precio sin IVA	66.006,44€
IVA 21%	13.861,35€
Precio con IVA	79.867,79€

IMPORTE TOTAL	
Precio sin IVA	115.838,44€
IVA (21%)	20.634,91€
Precio con IVA	140.164,51€

- Plazo Ejecución: 18 días naturales.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. II.1 Mejor oferta econ (hasta 60 puntos)	Crt. II.2 Menor plazo (hasta 40 puntos)	TOTAL
1	ITUVAL S.L.	55.45	35.24	90.69
2	LUDOMÁQUINA S.L.	60.00	40.00	100.00
3	ERVEGA S.A.	53.67	35.24	88.91
4	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	12.92	26.67	39.59
5	MALAGUEÑA FORESTAL S.L.	30.00	11.43	41.43
6	EULEN S.A.	8.08	-	8.08
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.	50.22	28.57	78.79
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	17.49	28.57	46.06
9	ULLASTRES S.A.	48.11	14.29	62.40
10	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.	50.38	20.95	71.33
11	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SLU	3.45	14.29	17.73
12	GRUPO FRESÓN 03 S.L.	37.30	34.29	71.59
13	GRUPO CONSTRUCTOR GRUPAL ANDALUCIA S.A.	52.01	25.71	77.73

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 60 puntos).

Criterio 2º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 40 puntos).

SEXTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO. Notificar a la entidad **LUDOMÁQUINA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

NOVENO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DÉCIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 23 de Noviembre de 2016

